



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Mayo treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Resolución de Contrato
Radicación	17 873 40 89 001 2023 00139 00
Demandante	Dirección de Propiedad Horizontal y Soluciones Inmobiliarias DIPROH S.A.S.
Demandado	Edificio Multifamiliar Atenas P.H.

En providencia del 18 de abril de 2023 se inadmitió la demanda de para que dentro de los cinco días siguientes a su notificación subsanara los defectos en ella advertidos, so pena de proceder con su rechazo.

No obstante, de acuerdo con la constancia secretarial que antecede el término otorgado para proceder con su subsanación venció en silencio, esto es, sin pronunciamiento alguno; por tanto, deberá rechazarse la demanda tal como lo indica el artículo 90 del Código General del Proceso, al no haberse subsanado la demanda en el término otorgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR LA DEMANDA de resolución de contrato promovida por **DIRECCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y SOLUCIONES INMOBILIARIAS DIPROH S.A.S.** contra **EDIFICIO MULTIFAMILIAR ATENAS P.H.**, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. Dado que la demanda se presentó y tramitó de manera virtual no resulta necesaria su devolución; no obstante, si la parte demandante así lo requiere deberá elevar dicha solicitud al correo electrónico del despacho, para que la misma se envíe por Secretaría.

TERCERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación
previa desanotación de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

En la fecha, 31 de mayo de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 22



LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaria